



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Circular OAF 1/2025



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
09/01/2025 15:23:15



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

- **LICITACIÓN PÚBLICA 32/2024**
- **ACTUACIÓN INTERNA FG N° 30-00099942**
- **CIRCULAR OAF N° 1/2025**
- **OBJETO: “Adquisición de una licencia para el análisis forense y monitoreo de criptomonedas por un periodo de 12 meses para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.”**

Por la presente, la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. se dirige a los interesados en la Licitación Pública 32/2024.

En tal sentido, y conforme una consulta/ sugerencia realizada por un proveedor interesado en el presente procedimiento, se dio intervención al Área Técnica interviniente de este Ministerio Público quien envió la respuesta la cual es difundida en la presente circular y se detallan a continuación:

Consulta:

Vemos el siguiente párrafo:

Seguridad y Protección de Datos: El sistema a adquirir debe cumplir con los estándares internacionales de seguridad, establecidos en normativas tales como la ISO/IEC 27001 y proporcionar en lo posible cifrado de extremo a extremo tanto en tránsito como en reposo, garantizando la protección de los datos investigados.

Nuestra herramienta TRM cumple con todo el pliego, con excepción de ese párrafo ya que la norma que cumplimos es más específica y es SOC 2 Type 2 (<https://www.strongdm.com/blog/what-is-soc-2-type-2>)

Respuesta:

Conforme la consulta recibida y la definición del área técnica, el ítem K del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobada por Disposición OAF N° 1/2025, el referido ítem queda redactado de la siguiente forma:

“K.- Seguridad y Protección de Datos: El sistema a adquirir debe cumplir con los estándares internacionales de seguridad, establecidos en normativas tales como



la ISO/IEC 27001 o la SOC 2 Type 2, y proporcionar en lo posible cifrado de extremo a extremo tanto en tránsito como en reposo, garantizando la protección de los datos investigados.”

Por último, se hace saber a Uds. que la presente circular se considera un anexo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado en el marco del procedimiento de selección supra referenciado.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.